

2017 URR. 18
OCT. 18

ORDUA/HORA:	
SARRERA	IRTEERA
Zk. 895715	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear se personó el 4 de octubre de 2017 sin previo aviso en la empresa Smurfit Kappa Nervión S.A., sita en el [REDACTED] término municipal de Iurreta (Bizkaia), con objeto de inspeccionar la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

* **Utilización de la instalación:** Industrial (Medidores de gramaje, densidad y niveles).

* **Categoría:** 2ª.

* **Ultima autorización de mod. y puesta en marcha de mod. (MO-9):** 26 de septiembre de 2012.

* **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] responsable de mantenimiento eléctrico, quien informado de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica, si bien manifestó y argumentó los aspectos que a continuación en las observaciones son expuestos.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes

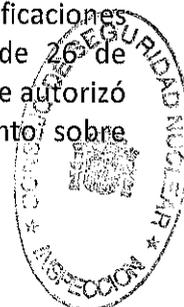


OBSERVACIONES

- EL supervisor que venía dirigiendo el funcionamiento de la instalación radiactiva ha causado baja en la empresa y ha cesado en tal supervisión.
- La inspección recuerda al titular la necesidad de informar al CSN de la baja del anterior supervisor y, dado que era el único con el que la instalación contaba, de dotarse de un supervisor que dirija el funcionamiento de la instalación radiactiva.
- El operador con el que la instalación cuenta continúa en plantilla, pero no se encuentra en fábrica en el momento de la inspección.
- El receptor de la inspección manifiesta no dominar los aspectos relacionados con la instalación radiactiva: documentos de dosimetrías, revisiones de equipos, pruebas de hermeticidad etc., ni los propios de cada uno de los equipos radiactivos: situación, seguridades, etc.
- El receptor de la inspección manifiesta también que el equipo de mantenimiento de la empresa está enfrascado en la puesta en funcionamiento de una máquina de papel, parada en el momento de presentarse el inspector.
- Vista la situación el inspector opta por dar por concluida la inspección, a ser completada en posterior y mejor ocasión.
- Se refiere a continuación la desviación fundamental observada:

DESVIACIONES

1. No existe en la instalación radiactiva supervisor alguno provisto de la licencia reglamentaria, incumpliendo lo estipulado por la 10ª cláusula de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica incluidas en la resolución de 26 de septiembre de 2012 de la Directora de Administración y Seguridad Industrial que autorizó la modificación de la instalación radiactiva, y por el art. 55 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 5 de octubre de 2017.

Fdo. 

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En LURRETA a 17 de Octubre de 2017.

Fdo. 

Cargo... DIRECTOR GENERAL Kappa Nervión, S.A.

DILIGENCIA

Con fecha 17 de octubre del corriente el Director General de Smurfit Kappa Nervión S.A. devuelve, tramitada, el acta de referencia PV-AIN/28/IRA/0425/17 correspondiente a la inspección realizada el 4 de octubre de 2017 a la instalación radiactiva IRA/0425, Iurreta, Bizkaia, de la cual dicha empresa es titular.

En el trámite del acta no efectúa ninguna alegación; sin embargo, hemos recibido en el Servicio solicitud, fechada el 11 de octubre, del titular de licencia D. [REDACTED] de asignación de su licencia, en vigor hasta el año 2021, a la instalación radiactiva de Smurfit Kappa Nervión S.A. en Iurreta.

La aceptación por D. [REDACTED] de la supervisión de la instalación radiactiva IRA/0425 en Iurreta corrige la desviación reflejada en acta.

En Vitoria-Gasteiz, el 20 de octubre de 2017.

[REDACTED]



Fdo: [REDACTED]

Inspector de Instalaciones Radiactivas